



Resolución Ministerial

N° 126-2016-MC

Lima, 29 MAR. 2016

Visto, el Informe N° 000167-2016-OGPP-SG/MC del 18 de marzo de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, con Oficio N° 48-2016-ZAC/MC-OAF, la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral solicita incorporar a su presupuesto institucional 2016, el crédito suplementario proveniente de la donación efectuada por la Asociación Cultural Peruano – Británica para la contratación de servicios diversos para el IV Taller Internacional de Investigación, Conservación y Puesta en Valor de Monumentos Arquitectónicos, por el importe de S/. 3 500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora con Informe N° 038-2016-UPP-ZAC-UE003/MC da cuenta que conforme a lo comunicado por la Unidad de Tesorería se ha realizado el registro de la donación en el SIAF, solicitando su incorporación en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias en el clasificador 1.5.4.1.1.1 Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas, para lo que adjunta los Formatos N° 01 y 02 correspondientes;

Que, en el informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 137-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando que se ha contrastado lo solicitado con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del SIAF MPP a nivel Pliego, evidenciando que han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; asimismo, considerando la necesidad de incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, a fin que se cumpla con la contratación de servicios diversos para el IV Taller Internacional de Investigación, Conservación y Puesta en Valor de Monumentos Arquitectónicos; resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros de acuerdo a lo establecido en el numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria que precisa: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;



Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)";

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 3 500.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias	
1 Ingresos presupuestarios	3 500.00
1. 5 Otros ingresos	3 500.00
1.5.4 Transferencias voluntarias distinta a donaciones	3 500.00
1.5.4.1 Transferencias voluntarias corrientes distinta de donaciones	3 500.00
1.5.4.1.1 Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones	3 500.00
1.5.4.1.1.1 Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas	3.500.00
Sub Total	3 500.00





Resolución Ministerial

N° 126-2016-MC

TOTAL INGRESOS **3 500,00**
=====

EGRESOS

En Soles

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora : 003 Zona Arqueológica Caral
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin producto
Actividad : 5001074 Promoción de la protección y difusión del Patrimonio Histórico y Cultural
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 3 500.00

TOTAL EGRESOS **3 500,00**
=====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000017
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 003 ZONA ARQUEOLOGICA CARAL [001366]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 29/03/2016
 DOCUMENTO : 108 / 126-2016-MC

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 14/03/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : Modificación Credito Suplementario
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002						0	3,500
	3999999					0	3,500
			5001074			0	3,500
	13	0				0	3,500
			5	2.3		0	3,500
TOTAL						0	3,500

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13						0	3,500
	1.5					0	3,500
TOTAL						0	3,500



